



000108

CONTRATACIÓN DIRECTA No.02/2013
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE LA HERRAMIENTA DE SOFTWARE LIVING DISASTER RECOVERY PLANNING SYSTEMS (LDRPS)

1. OBJETO DEL CONTRATO

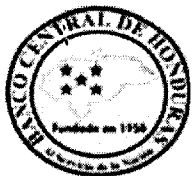
Renovar por el período de un (1) año, el servicio de soporte técnico y actualización del licenciamiento de la herramienta de software Living Disaster Recovery Planning System (LDRPS), para la administración y supervisión centralizada de planes de contingencia operativa y planes de continuidad del negocio.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO QUE HA DE PROPORCIONARSE

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
Herramienta de software	Living Disaster Recovery Planning System (LDRPS)
Tipo de interface	WEB.
Versión	Professional (10.8.71.0).
No. de licencias	Una (1) licencia para acceso de cuarenta (40) usuarios concurrentes e ilimitados usuarios nombrados.
Servicio de mantenimiento y soporte	Por un (1) año como mínimo con los beneficios siguientes: • Actualización a las versiones subsiguientes sin costo alguno para "EL BANCO", durante el período de mantenimiento y soporte. • Soporte técnico en español directamente de SunGard Availability Services como fabricante del software. • Membrecía en grupos de usuarios. • Acceso al sitio Web www.mysungardcms.com que es exclusivo para clientes del fabricante del software para: ➢ Intercambio de información ➢ Soporte técnico ➢ Descarga de lecciones pregrabadas (relacionadas a LDRPS).

3. CONDICIONES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE

- 3.1** En caso de alguna falta detectada en el software durante el período de mantenimiento y soporte, "EL OFERENTE" debe iniciar el mantenimiento correctivo pertinente en un tiempo máximo de dos (2) horas, contadas a partir del momento en que ésta sea reportada por el

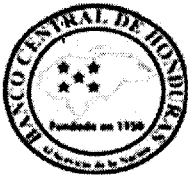


Banco vía teléfono, correo electrónico, fax, chat, debiendo corregir el problema en un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas laborables contadas a partir del momento en que la falla sea reportada por "EL BANCO", para lo cual si es necesario debe reinstalar el software en su totalidad para el buen funcionamiento del mismo.

- 3.2 El servicio de mantenimiento correctivo debe contemplar sin costo adicional para "EL BANCO", todas las acciones necesarias por parte del proveedor para poner en funcionamiento el sistema defectuoso.
- 3.3 Entregar como parte del mantenimiento correctivo, un reporte escrito en el cual se describan las tareas realizadas como máximo ocho (8) días hábiles después de la fecha del mantenimiento y en el caso que se requieran aclaraciones sobre dichas tareas, deben ser proporcionadas al personal técnico que designe el Departamento de Tecnología y Comunicaciones de "EL BANCO".
- 3.4 Entregar como parte de las actualizaciones del software un reporte escrito en el cual se describa en detalle la labor de actualización realizada, como máximo ocho (8) días hábiles después de la fecha de instalación.
- 3.5 Contar con el personal debidamente capacitado en la administración y soporte de la herramienta del software Living Disaster Recovery Planning Systems (LDRPS).
- 3.6 "EL OFERENTE" debe garantizar que en todo el período que dure el servicio mantendrá el recurso humano necesario para dar este soporte.

4. PLAZO DE ENTREGA

- 4.1 "EL OFERENTE" entregará el documento addendum de renovación del software a favor de "EL BANCO", así como los medios de instalación y configuración y en caso de existir nueva versión del mismo creada por el fabricante, las actualizaciones del software deben ser entregadas a "EL BANCO" en los medios de almacenamiento original (CD-ROM o DVD-ROM); además, la literatura relacionada a la instalación, actualización y configuración del software, a fin de asegurar el correcto funcionamiento de este; dicha entrega debe realizarse a mas tardar treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- 4.2 "EL OFERENTE" notificará a "EL BANCO" por lo menos con dos (2) días hábiles de anticipación, la fecha y la hora en que se hará la entrega; la recepción se hará en el edificio principal de "EL BANCO" en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., suscribiéndose un Acta de Recepción Provisional.
- 4.3 A partir del siguiente día hábil en que "EL OFERENTE" haya realizado la entrega, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones de "EL BANCO" emitirá un dictamen técnico de haber recibido a satisfacción la renovación del soporte a productos derivados de este proceso de contratación.
- 4.4 Si el informe del Departamento de Tecnología y Comunicaciones es satisfactorio, se elaborará un Acta de Recepción Definitiva, la que será suscrita por representantes de "EL BANCO" y de "EL OFERENTE"; la suscripción de esta acta por parte de "EL BANCO" no exime



a "EL OFERENTE" de las obligaciones contraídas respecto de la calidad y demás condiciones indicadas en las especificaciones y condiciones de contratación.

- 4.5** Si durante el período de prueba o verificación se determina que el suministro no cumple con las especificaciones indicadas en el mismo o no se reciben en condiciones satisfactorias, "EL BANCO" se reserva el derecho de rechazarlas. En este caso "EL BANCO" no será responsable por pérdidas o daños que sufra el suministro rechazado, si "EL OFERENTE" no lo retira en un plazo de diez (10) días hábiles después de la fecha en que se le haya notificado la no aceptación o rechazo, de lo contrario; el caso que "EL OFERENTE" considere enmendar y continuar con el proceso, debe efectuar la(s) sustitución(es) que corresponda(n) a satisfacción de "EL BANCO", en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación de no aceptación o rechazo.
- 4.6** Una vez que "EL OFERENTE" haya corregido lo indicado como rechazo o no aceptación, el personal técnico del Departamento de Tecnología y Comunicaciones de "EL BANCO" tendrá un máximo de cinco (5) días hábiles para realizar la revisión correspondiente previo a la remisión del informe de recibido a satisfacción, si el informe es satisfactorio, se procederá a la firma del Acta de Recepción Definitiva.

5. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

- 5.1** "EL OFERENTE" se obliga a cumplir las medidas de seguridad que "EL BANCO" tiene establecidas, para cuyo propósito acatará lo establecido por el Departamento de Seguridad de "EL BANCO", a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.
- 5.2** Dada la naturaleza de la información suministrada en la presente contratación "EL OFERENTE" se obliga a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad de "EL BANCO" a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo, siendo responsable por los daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear a "EL BANCO".
- 5.3** "EL BANCO" se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por "EL OFERENTE".

6. OBLIGACIONES LABORALES DE "EL OFERENTE"

"EL OFERENTE" asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las actividades objeto de esta contratación y cualesquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente a "EL BANCO" de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además se compromete a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del Contrato se cause a los bienes de "EL BANCO".

7. PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA Y OTRA DOCUMENTACIÓN

La oferta debe ser presentada en sobre cerrado (**sin señal de haber sido abierto**), acompañada de la certificación y declaraciones juradas indicadas en el numeral 9 de estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, a más tardar en la fecha y hora indicadas en la nota de invitación a presentar cotización.



000105

4

Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación
Software Living Disaster Recovery Planning Systems (LDRPS)

En dicha oferta se incluirá el precio del servicio en moneda nacional, expresado en letras y números, así como el valor correspondiente por Impuesto Sobre Ventas.

Si se detectan discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros.

8. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR CON LA OFERTA ECONÓMICA

- a) Copia de la tarjeta de identidad, carné de residencia o pasaporte del representante legal.
- b) Copia de la Escritura de Constitución debidamente registrada en el Registro Público de Comercio y del Poder de Representación de quien suscribirá el contrato correspondiente.
- c) Copia del carné que evidencie estar inscrito en el Registro de Proveedores del Banco Central de Honduras.
- d) Certificación que acredite que la empresa es la única autorizada para representar en el país a Sungard Availability Services para suministrar y brindar soporte sobre las licencias de software objeto de esta contratación.
- e) Declaración Jurada del representante, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación.
- f) Declaración Jurada del representante, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del Banco Central de Honduras a las que tenga acceso, reservándose "El Banco" a las que tenga acceso.
- g) Declaración Jurada del representante, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos.
- h) Declaración jurada del representante, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

9. NEGOCIACIÓN OFERTA Y ADJUDICACIÓN

De conformidad con el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, recibida la oferta económica, el Secretario del Comité de Compras de "EL BANCO" procederá a la negociación de la oferta económica con "EL OFERENTE".

Finalizado el proceso de negociación, el Comité de Compras elaborará el informe correspondiente para la adjudicación, en caso de que así proceda y el proyecto de resolución será sometido a la aprobación del Directorio de "EL BANCO".



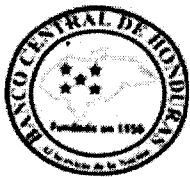
La adjudicación será comunicada por el Secretario del Directorio de "EL BANCO" a "EL OFERENTE" quien en adelante se denominará "EL CONTRATISTA".

10. FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

- 10.1 Una vez comunicada la adjudicación, se le requerirá a "EL OFERENTE" para que se presente a "EL BANCO", dentro de los treinta (30) días calendarios siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación, a efecto de formalizar el contrato de conformidad con estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación.
- 10.2 La no suscripción oportuna del contrato por retraso en la presentación de las garantías, fianzas y demás documentos que debe presentar "EL OFERENTE" dará derecho a "EL BANCO" a dejar sin efecto la adjudicación.
- 10.3 Si dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, "EL OFERENTE" seleccionado no acepta o formaliza el contrato por causas que le sean imputables, quedará sin valor ni efecto la adjudicación.
- 10.4 "EL BANCO" no efectuará ningún pago hasta tanto el contrato correspondiente sea suscrito por las partes y aprobado por el Directorio de la Institución.

11. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL OFERENTE QUE RESULTE ADJUDICADO

- a) De conformidad con el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el oferente que resulte adjudicado, previo a la suscripción del contrato, deberá presentar la documentación siguiente:
 - i. Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República, indicando que la empresa oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras y que el representante o apoderado legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15, numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado.
 - ii. Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), indicando que el oferente se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
 - iii. Constancia de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), indicando que el oferente no ha sido objeto de sanción administrativa firme, en dos (2) o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años.
- b) Asimismo, previo a la suscripción del respectivo contrato, el oferente que resulte adjudicado, deberá presentar la documentación siguiente:



- i. Constancia emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), donde se acredite su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de La Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.
- ii. Fotocopia del Registro Tributario Nacional, el cual será incorporado al texto del referido contrato, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto público.
- iii. Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), indicando que el oferente se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.

Nota:

Los documentos mencionados anteriormente deberán ser extendidos de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de la adjudicación.

En el caso de que se presenten fotocopias las mismas deben presentarse debidamente autenticadas.

12. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Si el valor del objeto del suministro excede de L85,000.00., el "EL OFERENTE " debe constituir una garantía de cumplimiento de contrato a favor del Banco Central de Honduras, por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.

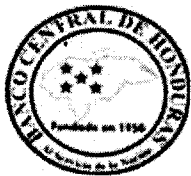
La garantía debe ser emitida por un plazo equivalente a la vigencia del contrato más tres (3) meses adicionales y ser entregada a "EL BANCO" a más tardar en la fecha en que el adjudicatario suscriba el respectivo contrato.

13. CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS

- a) La garantía de cumplimiento requerida debe ser extendida en Honduras a favor de Banco Central de Honduras y podrá consistir en cheque certificado, cheque de caja, garantía bancaria o póliza emitida por una institución bancaria o de seguros que opere legalmente en el país.
- b) En caso que se presente garantía bancaria o póliza, debe contener las siguientes cláusulas obligatorias:

"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUES DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

**"EN CASO DE CONTROVERSIDAD ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECEERÁN ESTAS ÚLTIMAS"**

- c) No deben adicionarse a las garantías disposiciones que anulen o limiten las cláusulas obligatorias.
- d) Asimismo, las garantías que se emitan a favor del Banco Central de Honduras, deben ser solidarias, incondicionadas, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para ellas.
- e) El representante legal de la institución bancaria o de seguros, que emita la garantía bancaria o la fianza que corresponda, debe entregar una declaración jurada, cuya firma debe estar autenticada por Notario, mediante la cual hará constar que su representada:
 - i. No se encuentra en mora frente a la administración, incluyendo cualquier organismo del sector público, como consecuencia de la falta de pago de garantías ejecutadas.
 - ii. No hallarse en situación de suspensión de pagos o de liquidación forzosa.
 - iii. No encontrarse suspendida la autorización administrativa para el ejercicio de su actividad.
 - iv. Obligarse de forma solidaria con el garantizado, con renuncia expresa al beneficio de excusión.
 - v. Los funcionarios que suscribieron la garantía o fianza están facultados para suscribir ese tipo de documentos.

14. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de un (1) año contado a **partir del 16 de abril de 2013.**

15. FORMA DE PAGO

El Banco cancelará trimestralmente y en forma directa a "EL OFERENTE", dentro de los diez (10) días hábiles días hábiles posteriores a la fecha de presentación de la factura, la que debe constar con el Visto Bueno del Departamento de Tecnología y Comunicaciones de "EL BANCO", quien para tal efecto enviará el informe acerca del mantenimiento respectivo.

16. MULTA POR INCUMPLIMIENTO

"EL BANCO" aplicará una multa por cada día de atraso en el cumplimiento de la obligación, de conformidad con lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigente.

De	Hasta	Porcentaje
L0.01	L40,000,000.00	0.17
L40,000,000.01	En adelante	0.18



0001018

Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación
Software Living Disaster Recovery Planning Systems (LDRPS)

Además, si la multa acumulada asciende o excede del diez por ciento (10%) del valor contratado, el Banco podrá ejecutar la garantía de cumplimiento si la hay y/o dejar sin valor ni efecto la contratación adjudicada, sin responsabilidad de su parte.

17. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El incumplimiento parcial o total por parte de "EL OFERENTE" sobre las obligaciones que corresponden de acuerdo a lo convenido en el contrato, no será considerado como tal, si a juicio de "EL BANCO" se atribuye a fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse, que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones, o sediciones, naufragio e incendio.

18. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en el Capítulo IX Sección Quinta de la Ley de Contratación del Estado.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS

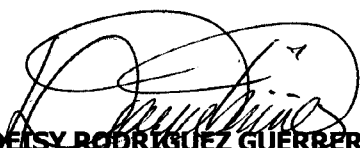
Cualquier diferencia o conflicto que surgiera entre "EL BANCO" y "EL OFERENTE", debe resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; caso contrario, se someterá a conocimiento del Juzgado correspondiente del Departamento de Francisco Morazán.

20. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN

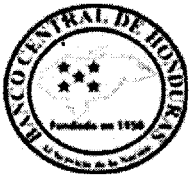
No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que "EL OFERENTE" no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho a recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera el contrato, sin previo consentimiento por escrito de "EL BANCO", si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.

Notas:

- Todos los documentos que se presenten en fotocopia deben estar autenticados por Notario.
- Todas las comunicaciones deben ser dirigidas al Secretario del Comité de Compras, quien también es el Jefe del Departamento de Servicios Generales, en las oficinas situadas en el tercer piso del edificio principal del Banco Central de Honduras en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.


DEISY RODRIGUEZ GUERRERO DE BRUNE
Jefa División de Adquisiciones
Departamento de Servicios Generales





000100 9

Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación
Software Living Disaster Recovery Planning Systems (LDRPS)

FORMATOS

100/



000099 10

Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación
Software Living Disaster Recovery Planning Systems (LDRPS)**OFERTA ECONÓMICA
CUADRO SUMARIO****SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE LA
HERRAMIENTA DE SOFTWARE LIVING DISASTER RECOVERY PLANNING SYSTEMS
(LDRPS)**

DESCRIPCION	VALOR EN LEMPIRAS
Valor de la Oferta	
Subtotal	
12% Impuesto Sobre Ventas	
Total	

VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS MAYÚSCULAS:

NOTAS:

- ✓ LA OFERTA DEBE SER EXPRESADA EN MONEDA NACIONAL
- ✓ LOS ERRORES EN LAS OFERTAS, CUALESQUIERA QUE ÉSTOS SEAN, CORRERÁN POR CUENTA Y RIESGO DE "EL OFERENTE"

INFORMACION DE "EL OFERENTE"

NOMBRE COMPLETO	
No. DE IDENTIDAD O PASAPORTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
DIRECCION POSTAL	
TELÉFONO	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	
FIRMA	

LUGAR Y FECHA:



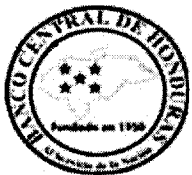
000098 11

Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación
Software Living Disaster Recovery Planning Systems (LDRPS)

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, con domicilio en _____ y con tarjeta de identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de Representante Legal de _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: que ni mi persona ni mi representada nos encontramos comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

FIRMA



000097

12

Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación
Software Living Disaster Recovery Planning Systems (LDRPS)**FORMATO DE GARANTIA BANCARIA****GARANTÍA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

GARANTÍA BANCARIA No: _____

MONTO: (15% del valor total del contrato) _____

GARANTIZADO: (EMPRESA CONTRATADA) _____

GARANTE: (BANCO EMISOR) _____

BENEFICIARIO: BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COBERTURA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (objeto del contrato) _____

VIGENCIA: (PERÍODO DE DURACIÓN DEL CONTRATO MÁS TRES MESES) _____

CLAUSULAS ESPECIALES:

"EL PRESENTE DOCUMENTO, SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUES DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS"

TEGUCIGALPA, MDC., _____ DIAS DEL MES DE _____ DEL AÑO 201__.

FIRMA AUTORIZADA ENTIDAD BANCARIA

NOTA: La garantía presentada deberá ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma deberá ser autenticada por Notario, dicho representante deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.